Nº Ref.:ML2148740/23

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 31704/23**

Santiago, 29 de noviembre de 2023

(1 de 1)

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de Munnich Pharma Medical Spa, ingresada bajo la referencia Nº ML2148740 de fecha 28 de noviembre de 2023, por la que solicita la ampliación de fabricante para el producto cosmético BUBU, TOALLITAS HUMEDAS CON ACEITE DE EMÚ, registro sanitario Nº 606C-97/18.

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención de la Modificación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en esta modificación deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; CUARTO: que la información declarada por el solicitante ante la autoridad sanitaria es verídica y fidedigna, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el artículo 210° del Código Penal.

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 107° y 109° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante para el producto cosmético BUBU, TOALLITAS HUMEDAS CON ACEITE DE EMÚ, registro sanitario Nº 606C-97/18, concedido a Munnich Pharma Medical Spa, el que en adelante será fabricado por Megasoft (china) Co., Ltd. domiciliado en Xinqiang Road, 1, Shishi, Fujian Gaoxin District, China.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada a Haining Yicai Sanitary Products Co.,ltd. domiciliado en F3,no.60,zhijiang Rd,nongfa Area,changan Town, China y/o Hangzhou Yangli Daily Cosmetic Technology Co., Ltd., China para fabricar este producto.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que esta autorización no constituye un cambio en la fórmula del producto, la que se mantiene sin modificación.

4.- Cualquier eximición de control de calidad otorgada anterior a esta resolución, queda sin efecto.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> Q.F. WILSON GUTIÉRREZ MONTECINOS JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: Interesado

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

Carolina Valencia Veliz

SALUD PUB

MINISTRO

DEFE

\*

NOTUTO,